

Madrid, 11/06/2018

**SEMAINE DES CRÉATEURS DE PARÍS ( 25 DE SEPTIEMBRE 2018 AL 4 OCTUBRE 2018 )**

**CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA**

La Asociación Creadores de Moda de España organiza la participación agrupada de las empresas españolas en la Semaine des Créateurs de París (25 de septiembre al 4 de octubre de 2018) que se celebrará en París.

El importe máximo de esta ayuda es de 60.000,00 euros.

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder apoyar una actividad agrupada.

En función del número de empresas participantes y del presupuesto global presentado, se establecerán los m2 máximos aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 25% de ayuda ICEX en el alquiler del espacio, para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria, contabilizando a partir del 2008

Las empresas que hayan recibido apoyo de ICEX hasta en cinco ocasiones, sucesivas o no, contabilizando a partir del año 2008 por su participación en esta feria, no recibirán ningún tipo de apoyo de ICEX.

La asociación realizará una selección de empresas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación con un máximo de 10 puntos (los puntos especificados en cada criterio no se podrán superar):

- 1) La adecuación sectorial 5 puntos, máximo
- 2) Idoneidad del producto 3 puntos, máximo
- 3) Experiencia comercial de la empresa 2 puntos, máximo

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, la Asociación Creadores de Moda de España facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX. Este porcentaje se aplicará a todas las empresas asociadas y no asociadas.

**Hasta el 15 de julio de 2018**, tienen plazo para remitirnos la siguiente documentación, para poder iniciar los trámites de la ayuda, al correo electrónico [gemma@suarezyescador.es](mailto:gemma@suarezyescador.es). No se tramitará ninguna ayuda recibida con fecha posterior a la indicada.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

## **Importante**

### **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas:**

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita la ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta).

La presente convocatoria de participación, que la Asociación Creadores de Moda de España organiza con apoyo de ICEX Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de mayo de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez la Asociación Creadores de Moda de España haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

#### ELEMENTOS A ENVIAR

Le ruego respete las fechas indicadas para asegurar la buena marcha de la campaña de promoción.

**ENVIAR CON FECHA LÍMITE DEL 15 DE JULIO DE 2018 por e-mail a [gemma@suarezypescador.es](mailto:gemma@suarezypescador.es) :**

- **Para la inscripción en la participación agrupada:**
  - Rellenar el formulario de inscripción (**solicitud de participación agrupada**)
- **Para la gestión de la ayuda ICEX del alquiler del stand:**
  - Fotocopia de la factura del alquiler del stand o presupuesto del coste total del alquiler del stand indicando m2 solicitados.
- **"Anexo I": Declaraciones Responsables y autorizaciones.**

Les adjuntamos "Anexo I: Declaraciones responsables y autorizaciones", que deben enviarnos firmada y sellada por correo electrónico para la tramitación de su solicitud ayuda con el ICEX.



#### Contacto:

Contacto en la Asociación Creadores de Moda de España para esta convocatoria:  
Gemma Pescador: e-mail: [gemma@suarezypescador.es](mailto:gemma@suarezypescador.es) tel. 91 6034077

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX  
Sr. José Antonio Fernández-Mayoralas: e-mail: [Jose.A.Fernandez@icex.es](mailto:Jose.A.Fernandez@icex.es)  
Tel. 91 349 18 17.